

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

14250 *Extracto de la Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de día 13 de diciembre de 2017 por la que se establece la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos habituales y/o puntuales de actividades en materia de juventud y para el mantenimiento de las entidades juveniles, correspondiente a 2018*

BDNS: 375963

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del texto completo que se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que promueven actuaciones en beneficio de la infancia y la juventud y las entidades juveniles legalmente constituidas, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- Estar inscritas, antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes en el Censo de entidades juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, que regula la Orden de la consejera de Presidencia de 24 de enero de 1997 (BOIB núm. 16, de 6 de febrero) y haber presentado la memoria de actividades del año 2017 que establece el artículo 8 de esta Orden.
- En su caso, estar adaptadas a la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- Estar radicadas en la isla de Mallorca o tener sede abierta en más de una isla.

Segundo. Finalidad:

El objeto de esta convocatoria son las subvenciones para llevar a cabo proyectos de actividades habituales y/o puntuales destinados a la infancia y/o a la juventud (Modalidad A) y apoyar el mantenimiento de las entidades juveniles (Modalidad B).

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes (BOIB núm. 137, de 2 de octubre), modificada por la orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB núm. 29, de 28 de febrero) y por la orden de 8 de marzo de 2005 (BOIB núm. 48, de 26 de marzo).

Cuarto. Importe:

Se destina a esta convocatoria la cantidad máxima de 200.000,00 €, que se distribuirá entre las dos modalidades mencionadas de la siguiente manera: 150.000,00 € para la modalidad A y 50.000,00 € para la modalidad B, con cargo a la partida presupuestaria 26501 323A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018.

Cada solicitud de ayuda económica no puede superar la cantidad de 5.000,00 € para la modalidad A y de 3.000,00 €, para la modalidad B, aunque el presupuesto del proyecto sea superior.

Quinto. Plazo de presentación de sol • solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es desde día 29 de diciembre de 2017 a 31 de enero de 2018.





Sexto. Observaciones:

La eficacia de esta convocatoria de subvenciones queda condicionada a su inclusión dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018 y en la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018.

Palma, 13 de diciembre de 2017

La consejera de Cultura, Participación y Deportes
Francesca Tur Riera

